Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 15478/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias
Asunto del Expediente: Delegaciones y Avocaciones de Competencias - Delegación de firma Real Decreto 316/2026 proceso de regularización migratoria.

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante el volumen excepcional de expedientes que derivan del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, relativo a la regularización migratoria, se propone la delegación de firma de actos de gestión y trámite en el Director General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para garantizar la operatividad de la unidad en base a los siguientes:

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

El Artículo 12 de la Ley 40/2015 (LRJSP) permite la delegación de firma en titulares de órganos que dependan del delegante sin alterar la competencia original.

Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Esta medida se fundamenta en la necesidad de garantizar el despacho ordinario y fluido de los expedientes, optimizando la capacidad de respuesta municipal y asegurando el cumplimiento de los principios de eficacia y celeridad administrativa, permitiendo así que la gestión material de la firma recaiga sobre el Director General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en virtud de su vinculación técnica con la materia objeto del proceso.

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: 8**********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: **********

RESOLUCION
Número: 2026-2874 Fecha: 28/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En conclusión, la delegación de firma propuesta se ajusta a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2725 de 27 de abril de 2026.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar la delegación de firma de documentos vinculados al proceso de regularización migratoria que derivan del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4 /2000, de 11 de enero, en D. Tomás Rafael Díaz Huertas, Director General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada.

SEGUNDO. La presente delegación se refiere exclusivamente a la suscripción material de los documentos, manteniendo el órgano delegante la plena titularidad de la competencia, conforme al Art. 12 de la Ley 40/2015, no alterando la competencia del órgano delegante.

TERCERO. De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 40/2015, esta delegación de firma surtirá efectos desde el momento de su suscripción, no siendo necesaria su publicación oficial para su validez y efectividad jurídica.

CUARTO. Notifíquese al interesado.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-2874 Fecha: 28/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2